Meta
Somos la ruta natural

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 002 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META Y EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN – META

CONVINIENTES	INSTITUTO DE TURISMO DEL META NIT. 892.000.563-1 MUNICIPIO DE SAN MARTIN -META NIT. 892099548-6
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS, ENTRE EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META Y EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN A FIN DE LLEVAR A CABO LA VERSION 55 DEL FESTIVAL INTERNACIONAL, FOLCLORICO Y TURISTICO DEL LLANO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN..
VALOR	CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA PESOS ($163.985.060).
TERMINO DE EJECUCION	SEIS (06) DIAS
FECHA	10 DE NOVIEMBRE DE 20222

Entre los suscritos **LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS,** mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Villavicencio, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.077.347 de Villavicencio, obrando en calidad de director del **INSTITUTO DE TURISMO DEL META**, identificado con NIT. 892.000.563- 1, cargo en el cual fue nombrado mediante Decreto No. 001 del 04 de enero de 2021, y posesionado a través del acta No. 001 del 04 de enero de 2021, facultado para contratar según las normas de contratación publicas vigentes, el articulo 11 Ley 80 de 1993 y Decreto No. 432 de 2014, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL INSTITUTO;** y por la otra, **CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA** , mayor de edad, vecino y residente del municipio San Martin – Meta, obrando en calidad de alcalde del **MUNICIPIO DE SAN MARTIN**, identificado con NIT. No. 892099548-6., cargo en el cual tomo posesión el día 27 de diciembre de 2019 mediante acta No. 001 de 2020., facultado para contratar según las normas de contratación publicas vigentes, el articulo 11 Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO;** hemos convenido celebrar el presente convenio interadministrativo, previa las siguientes consideraciones:

1. Que mediante oficio el Municipio San Martin - Meta, en cabeza de su alcalde, el señor **CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA**, presentó de manera formal ante el Instituto de Turismo del Meta, solicitud de apoyo en la realización de su festividad denominada "**FESTIVAL INTERNACIONAL, FOLCLORICO Y TURISTICO DEL LLANO**", la cual se encuentra debidamente registrada en el calendario oficial de ferias y festividades del Departamento y se tiene previsto realizar, del 10 al 14 de noviembre del 2022.

2. Que el "**FESTIVAL INTERNACIONAL, FOLCLORICO Y TURISTICO DEL LLANO**", es el evento dinamizador por excelencia de la economía en el Municipio San Martin., por esto la razón de su importancia, el municipio tendría la participación de turistas de nivel nacional, lo que sería de gran impacto positivo en la economía del municipio en general y especialmente de los diferentes actores que participan del sector turismo.

3. Que en el **Festival Internacional Folclórico y Turístico del Llano,** actualmente es considerado como una de las festividades más representativas de los llanos orientales. Cabe resaltar entre sus actividades más importantes: las Cuadrillas de San Martín, las cuales son Patrimonio Cultural de la

Nación, la presentación de artistas, por lo que el municipio presenta solicitud de apoyo económico al Instituto de Turismo del Meta, a fin de garantizar apoyo logístico, la presentación de artistas y presentadores para amenizar el festival, con el propósito de hacer más exitoso el resultado del impacto en la economía y la promoción del turismo que se busca con la realización de su festividad.

4. Que el apoyo objeto de solicitud consiste en la suscripción de un convenio interadministrativo a fin de aunar esfuerzos, para la contratación de apoyo logístico, artistas locales y nacionales, así como de presentadores el cual tiene un valor de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA PESOS ($163.985.060),** este valor previa cotización requerida por el municipio y propuesta formal, la cual allegaron al Instituto de Turismo del Meta.

Por todo lo anterior, el Instituto de Turismo del Meta, conociendo la importancia de estas festividades en el impulso de la economía de los municipios, reconociendo la riqueza cultural, folclórica y en su biodiversidad, encuentra viable la suscripción de un convenio interadministrativo con el municipio de San Martin, y de esta forma poder coadyuvar a la necesidad solicitada, como una herramienta de colaboración, la cual se requiere a fin de seguir impulsando y apoyando en la dinamización y recuperación de la economía, aún más entre los actores del sector turístico.

5. Que con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado en el Plan de Desarrollo, y en el ejercicio misional de la entidad, el Instituto desde la Subdirección de Fomento y Desarrollo Turístico radicó solicitud de certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para la ejecución de recursos del proyecto denominado:

NOMBRE	APOYO A LOS EVENTOS Y FESTIVALES TURISTICOS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DEL META
BPPID	2021005500171
Actividad	Apoyar eventos locales que incluyan actividades turísticas y culturales en los 29 municipios de acuerdo con el calendario de eventos en el año 2022 y 2023
Sector	35 comercio, Industria y Turismo
Programa	Productividad y Competitividad de las empresas del Departamento del Meta
Elemento constitutivo	Fortalecimiento de la oferta Turística
Meta	Apoyar la realización de treinta y dos (32) evento festivo culturales del Departamento del Meta

Que se cuenta con el certificado de Banco de programas y proyectos departamental de fecha 10 de noviembre , el cual contempla el proyecto anteriormente descrito y acredita su disponibilidad.

6. Que las características técnicas del objeto a convenir son las siguientes:

ÍTEM	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE DÍAS	CANT
1	SONIDO	CABINAS TIPO LINE ARRAY El sistema utiliza un amplificador digital de dos vías con 1400W de potencia de pico, complementado con un potente procesador digital de señal, que incluye correcciones para la proyección de agudos y presets para interior o configuración con mucha curvatura. El sistema hace uso de traductores de alta tecnología, dos potentes 10" para unos bajos	4	4

		sólidos y un motor de comprensión con bobina de 3" que consigue claridad vocal y alta definición con una dinámica increíble.		
		SUB PASIVOS DOBLES DE 18" Cuenta con una potencia de 1200 WATS AES, SPL máximo de 98 DB, bobina de 4" pulgadas e impedancia de 8 OHMS. Cuenta con un cono reforzado de fibra de vidrio, DSS(Double Silicon Spider) para el control de excursión superior y linealidad, DDR (Double Demodualiting Rings) para una menor distorsión, mejora de la dispación de calor a través de un difractor multi celular y múltiples orificios de ventilación en la placa posterior, cono y placas con protección contra el clima para uso de exteriores y es ideal para diseño de subwoofers con alto SPL		2
		Alquiler de generador de energía de 50KVA. Incluye combustible y operario.		1
		Monitores para arenas activos de 12"		1
		Consola digital para salsa de 32 canales digital de gama alta para salsa		1
		MONITORES DE PISO TIPO CUÑA Altavoz que tenga un amplificador digital de 700 W para proporcionar mucha potencia con baja distorsión. Procesamiento DSP que permite elegir la configuración de EQ ÓPTIMA para el uso en el piso o campo libre, y también permita activar el limitador suave y los circuitos de protección para una confiabilidad a largo plazo, el conector / panel de control tiene entradas XLR y 1/4", así como una salida XLR para una amplia compatibilidad con una variedad de sistemas. También hay conectores de entrada y salida AC powercon para máxima flexibilidad. Un mango integrado proporciona una portabilidad conveniente, mientras que una toma de polo estándar le permite montar el parlante en un soporte o en la parte superior de un subwoofer.		2
		Cabinas dobles de 15" y driver de 2"		2
		Subdobles 18"		2
		micrófonos inalámbricos		2
		Set de micrófonos para voces e instrumentos según requerimiento de artistas		6
		micrófonos de contacto		4
		Cables de corriente de diferentes longitudes		38
		Mini distros de corriente		2
		Set de cableado para interconectar 120 XLR impedancia: 90 OHM de IDMTRS, 30 extensiones de corriente de 15AMP certificado de 10 MTRS		40
		Bases para micrófono		5
		Cajas directas		2
		Amplificador de bajo		1
		Portátil de 15 pulgadas		1

				1
	SISTEMA DE ILUMINACIÓN	Cabezas móviles REF 350 Fiited with intense 140W discharge light engine 16 - Facet prism splits the beam motorized frost filter converts the tight beam to a wide wash for different applications bult - in totem mode keeps the light on and over the dance floor included hanging bracket allows for single or dual clamp mouthing optrions non-dmx control with the IRC-6 wireless remote control (Sold separately) ON - BOARD power linking saves time running extension cords fits in the CHS-50 VIP gear bag (Sold Separately)		2
		Par led AC 90-240V, 506H2, power consumption: 300W, lighting; source 18PCS X189 LED, color RG8WA+UV, control: DMX, chanel: 6/10 CH, optical angle 45°, disoly; digital screen		5
		Minibrutos automerizados AC 220V, 5060HZ, control: DMX, chanel: 3CH, optical angloe 45° COLOR: white 3200k, lighting: source 4PCS X 650 WTS		2
		Cámara de humo		1
		Truss iluminacion Tramos de truss en aluminio para la iluminación del escenario de 30x30 cms a 4 metros de altura		2
2	TARIMA	Alquiler de tarimas: Tarima 12 x 6mts, a una altura de 1,20 mts con estructura doble reforzada y entapetada con 25 módulos de 2,44 x 1,22 mts en hierro reforzado	4	1
3	CARPA PARA TARIMA	Alquiler de CARPA 12x6: Carpa circulares con las siguientes características: * Forma circular de 12mts de frente x 6mts de fondo * Estructura en hierro y lona fiesta color blanca de 100 micras de espesor, 100% impermeables	4	1
	TOTAL			

NOTA: El costo incluye el valor del transporte de los elementos logísticos, el personal necesario para su instalación en el municipio de San Martin

- ARTISTAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	LUGAR	VALORES PROMEDIO
1	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA EN VIVO DE UNA (01) AGRUPACIÓN VALLENATA DE TALLA NACIONAL "BINOMIO DE ORO" CON UNA DURACIÓN DE 120 MINUTOS.	DOMINGO 13 DE NOVIEMBRE DE 2022	TARIMA PRINCIPAL CONCHA ACÚSTICA ENRIQUE MORA ARGAÑA	$109.200.000
2	UNA (01) PRESENTACIÓN DE LA BANDA DANTA ROCK	VIERNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2022	TARIMA PRINCIPAL CONCHA	$6.000.000

			ACÚSTICA ENRIQUE MORA ARGAÑA	
3	UNA (01) PRESENTACIÓN DEL ARTISTA JAMES RAMOS	VIERNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2022	TARIMA PRINCIPAL CONCHA ACÚSTICA ENRIQUE MORA ARGAÑA	$15.000.000

- PRESENTADORES

ITEM	DESCRIPCION	FECHA DE PRESENTACION	LUGAR	VALORES PROMEDIO
1	GARANTIZAR LA PRESENTACION DE 4 PRESENTADORES	JUEVES 10 DE NOVIEMBRE AL DOMINGO 13 DE NOVIEMBRE DE 2022	TARIMA PRINCIPLA CONCHA AUCSTICA ENRIQUE MORA ARGAÑA	$ 5.800.000

NOTA: El costo incluye el valor delos requerimientos técnicos solicitados por cada artista (logística para el traslado del artista y sus grupos, alimentación y hospedaje en caso que se requieran).

7. Que el objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones publicado en el sistema electrónico de contratación Pública SECOP II.

8. Que los valores del presente convenio se ajustan al requerimiento de los entes gubernamentales, de conformidad con los presupuestos oficiales proyectados por los ordenadores del gasto, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

9. Que para la realización del presente convenio existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, relacionado a continuación:

CDP INSTITUTO DE TURISMO DEL META

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
1084	10-11-2022	20335022000070309	$163.985.060	$163.985.060

10. Que se desarrollaron los respectivos estudios y documentos previos.

Que el presente convenio se regirá por lo consagrado en: la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y Decreto 1082 de 2015 y en especial por lo consagrado en la Ley 489 de 1998 y por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: AUNAR ESFUERZOS, ENTRE EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META Y EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN A FIN DE LLEVAR A CABO LA VERSION 55 DEL FESTIVAL INTERNACIONAL, FOLCLORICO Y TURISTICO DEL LLANO EN EL MUNICIPIO DE SAN

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 002 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META Y EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN – META

MARTIN.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONVENIO: El valor del convenio a suscribir es por la suma CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA PESOS ($163.985.060), los cuales obedecen a los siguientes aportes en dinero por cada una de las partes:

- **APORTES (REPRESENTADOS EN RECURSOS ECONÓMICOS) DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META:** CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA PESOS **($163.985.060)**.

- **APORTES (REPRESENTADOS EN RECURSOS ECONÓMICOS) DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN:** CERO PESOS ($0). El municipio será encargado de garantizar que en la celebración de su festividad, se promocione la marca meta y estas obligaciones están contenidas en el acápite de obligaciones específicas del municipio y el contratista.

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META GIRARA EL 100% DE SU APORTE AL MUNICIPIO DEL SAN MARTIN – META ES DECIR LA SUMA DE CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA PESOS MCTE ($163.985.060) EN UN UNICO GIRO., previa suscripción del convenio, perfeccionamiento, legalización, publicación en el SECOP II, suscripción del acta de inicio y aprobación del supervisor y presentación del informe.

CLÁUSULA CUARTA: TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El convenio tendrá un término de ejecución de SEIS (06) DÍAS, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. El lugar de ejecución del presente convenio será en el municipio de SAN MARTIN - Meta, pero el domicilio contractual se fija la ciudad de Villavicencio Meta.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA: El presente convenio tiene como vigencia el término para la ejecución de la labor contratada y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Los gastos que se ocasionen del presente convenio se pagarán con cargo al:

CDP INSTITUTO DE TURISMO DEL META

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
1084	10-11-2022	20335022000070309	$163.985.060	$163.985.060

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONVINIENTES:

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META.

1. Constituir el Registro Presupuestal que garantice el giro de los recursos del convenio.
2. Girar el valor pactado en el convenio en las condiciones establecidas para el presente convenio
3. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del convenio.
4. Concurrir a la Finalización y/o Liquidación del convenio en el término legal.
5. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN – META:

En cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo, el municipio de San Martin se compromete a:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del convenio que se celebre y de la ley, se obliga a:

1. Cumplir con el objeto del presente Convenio, y realizar la contratación de conformidad al estatuto general de contratación,
2. Vigilar que los recursos del Convenio sean destinados única y exclusivamente para el objeto convenido y llevar el control administrativo y financiero de los mismos.
3. Revisar que los recursos se incorporen al presupuesto del Municipio.
4. El municipio deberá presentar al supervisor designado por el ITM en medio magnético, fotografías o videos, el debido cumplimiento del objeto contractual (informe).
5. En el cumplimiento del objeto a convenir, el municipio está obligado a promocionar la Marca Meta "Somos la Ruta Natural", durante los días en que se celebre el evento. Esta promoción podrá realizarse a través de los presentadores con cuñas publicitarias, volantes, folletos, pendones, etc. El municipio es autónomo en exigirle a su contratista la forma en que deberá realizar la correspondiente promoción de la marca Meta "Somos la Ruta Natural", pero importante es que se demuestre el cumplimiento de esta obligación.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.
7. el contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la ordenanza No 1007 de 2018.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA SUPERVISION: Cada una de las partes designara un supervisor para la correcta ejecución del convenio., para el Instituto de Turismo del Meta la supervisión del Convenio estará a cargo de quien designe el director y será quien velará por los intereses de este, el cual tendrá las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

1. Certificar la ejecución del convenio dentro de las condiciones exigidas.
2. Vigilar que los recursos del convenio se ejecuten en forma eficiente y de acuerdo con lo pactado.
3. Levantar y firmar las actas respectivas.
4. Elaborar oportunamente el acta de liquidación del convenio.
5. En el evento que se presente alguna situación, ya sea de fuerza mayor o caso fortuito, que pueda paralizar la ejecución del convenio, deberá comunicar por escrito en forma inmediata a la Dirección del Instituto de Turismo del Meta.

6. Desarrollar todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del convenio de acuerdo con el cronograma establecido, y las contenidas en la ley.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS: Los convenios interadministrativos se celebran mediante la modalidad de selección de contratación directa, por expresa disposición legal, contenida en el literal c), numeral 4 del articulo 2 de la ley 1150 de 2007. La norma citada fue reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, que en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 dispuso la no obligatoriedad de las garantías en los convenios interadministrativos, por lo cual la decisión de solicitarlas es discrecional en las entidades y para el presente convenio, no serán exigidas.

CLÁUSULA DÉCIMA: INDEMNIDAD. EL MUNICIPIO se obliga a mantener indemne al INSTITUTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por el cumplimiento del objeto del convenio c) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: FINALIZACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, Dentro de los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, contados desde la fecha de finalización del convenio, o de la fecha de expedición del acto queordene la terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, las partes suscribirán un acta de liquidación en donde se incluirá el estado contable del convenio, el valor final del mismo, así como lacertificación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas y la descripción de las actividades adelantadas con sus respectivas fechas de iniciación y terminación.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. Este convenio no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral, y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole entre las partes convinientes, es decir el municipio de San Martin – Meta ejecutará el objeto de este convenio con total autonomía técnica y administrativa, el personal que este utilice para el cumplimiento del objeto a convenir, será de su exclusiva responsabilidad y el Instituto no asume responsabilidad laboral alguna con ellos.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CESIÓN. El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente convenio.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: DOCUMENTOS. Hacen parte integral del presente convenio la propuesta, el estudio previo, el presupuesto oficial y en general todo lo relacionado con la etapa precontractual. PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos relacionados con el presente convenio reposarán en el archivo del Instituto de Turismo del Meta.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente convenio se perfecciona con la suscripción de las partes y publicación en el secop II, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal y acta de inicio.

Meta
Somos la ruta natural

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 002 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META Y EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN – META

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: DE LA PUBLICIDAD: El presente convenio deberá ser publicado en la Página Web del SECOP; de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015 y los demás documentos de su etapa contractual de acuerdo con el Decreto 1082 del 2015.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL. Este control se ejercerá conforme lo establece la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que lo reglamenten y para los efectos judiciales se entenderá la ciudad de Villavicencio.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección Si ___ o No _X_ se encuentra relacionado con Tratados Internacionales vigentes.

En constancia de aceptación se firma por las partes en la ciudad de Villavicencio a los, 10 de días del mes de noviembre de 2022.

LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS
DIRECTOR GENERAL ITM

CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA
ALCALDE MUNICIPIO DE SAN MARTIN

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Andrea Paola Figueroa Ortega Abogada CPS ITM	Ana María Posada Vargas Abogada CPS ITM Ana María Posada V.	Ronal Yamid Lozano Delgado Asesor Jurídico ITM